

REQUISITOS TÉCNICOS DEL GESTOR:

PRIMERO.- La preparación para la reutilización se llevará a cabo en las etapas más próximas a la recogida inicial por gestores autorizados según los requisitos previstos en el anexo IX, del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero. Para ello se podrán entregar los RAEE, directamente por los usuarios a los propios centros de preparación para la reutilización. Los RAEE que, tras su clasificación, no sean susceptibles de ser preparados para la reutilización, serán enviados a las instalaciones de tratamiento.

SEGUNDO.- El CPR llegará a acuerdos con las instalaciones de tratamiento específico sobre los RAEE recogidos y destinados a la preparación para la reutilización y la entrega de los RAEE y los componentes rechazados a éstas.

TERCERO.- Para clasificar un RAEE para la preparación para la reutilización se tendrán en cuenta los siguientes criterios (anexo IX.A Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero):

1. *Inspección visual: Los aparatos que cumplan con uno o más de los criterios que se exponen a continuación, serán separados del resto como «RAEE no reutilizables» y se enviarán a una planta de tratamiento de RAEE:*
 - a) *Carcasas incompletas (ausencia de tapas o partes de la propia carcasa).*
 - b) *Ausencia de componentes esenciales (por ejemplo, que un frigorífico no disponga del compresor).*
 - c) *Aparatos en deficientes condiciones generales.*
 - d) *Aparatos muy oxidados y con numerosos daños superficiales (por ejemplo, abolladuras, hendiduras, agujeros, etc.).*
2. *Pruebas de seguridad del funcionamiento eléctrico de los aparatos eléctricos: Es aconsejable que, in situ y antes de su transporte al centro de preparación para la reutilización, se compruebe el funcionamiento eléctrico de los aparatos y cuando sea aplicable, comprobar el aislamiento, la toma de tierra y los cortocircuitos. Cuando los aparatos no superen las comprobaciones eléctricas de seguridad, se valorará su posible reparación y su envío a una planta de tratamiento de RAEE.*
3. *Consumo energético: Los RAEE podrán prepararse para la reutilización y reutilizarse si poseen, en el caso de frigoríficos, congeladores, lavadoras y lavavajillas una etiqueta energética B o superior y en aparatos de aire acondicionado y secadoras una etiqueta C o superior. Cada RAEE preparado para la reutilización irá acompañado de la etiqueta energética correspondiente.*
4. *No es recomendable la preparación para la reutilización de pantallas de tubos de rayos catódicos que implique su apertura, debido a la presencia de revestimientos fluorescentes de fósforo. Las pantallas de tubos de rayos catódicos sólo podrán ser preparadas para su reutilización hasta el 1 de enero de 2016.*

CUARTO.- El CPR establecerá procedimientos con las operaciones a realizar para cada residuo que permitan controlar la trazabilidad y delimitar las pautas para su comprobación y reparación, haciendo especial hincapié en la seguridad del equipo final.